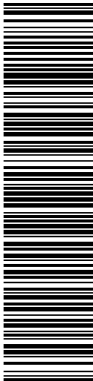


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RX00V-3TPQP-IV7NB Fecha de emisión: 31 de Julio de 2026 a las 8:52:19 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/07/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634 RX00V-3TPQP-IV7NB E77D9657EE179E9D9013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 23 de julio de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernándezo (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D. Ignacio Díaz Toribioo (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila Lópezo (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia telemática).

D.^a María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

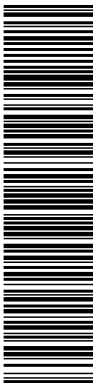
D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia presencial).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX00V-3TPQP-IV7NB Fecha de emisión: 31 de Julio de 2026 a las 8:52:19 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/07/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634, RX00V-3TPQP-IV7NB, E77D9657EE179E9D8013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 21 de julio de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 13 y 19 de julio de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/3622, registrado el día 13 de julio de 2026, al nº 2026/3803, registrado el día 17 de julio de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 14 de Madrid en el procedimiento ordinario 203/2025.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

- Acuse recibo de la resolución judicial.

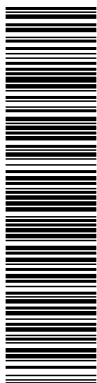
Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 29, en el procedimiento abreviado 357/2025.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

- Acusar recibo de la resolución judicial
- Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 4.636,64 euros, en concepto de principal, a favor de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza nº 29 con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698; al departamento de Tesorería, para su posterior pago; y a los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial- para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RX00V-3TPQP-IV7NB Fecha de emisión: 31 de Julio de 2026 a las 8:52:19 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/07/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 31/07/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634 RX00V-3TPQP-IV7NB F77D9657EE179E9D9D013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 13, en el procedimiento abreviado 70/2025.

A la vista de lo anterior, procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la resolución, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 175,20 euros en concepto de costas con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698 a favor de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 13; al departamento de Tesorería, para su posterior pago y al departamento Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial – para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 50.24.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por *******, **representada por *****.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **229.850,90 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

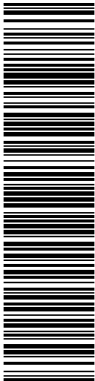
SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 1853-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX00V-3TPQP-IV7NB Fecha de emisión: 31 de Julio de 2026 a las 8:52:19 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/07/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634, RX00V-3TPQP-IV7NB, E77D9657EE179E9D9013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, madre y padre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de dos resoluciones sancionadoras firmes en vía administrativa correspondientes a cursos anteriores. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 1854-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a *** madre y padre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de dos resoluciones sancionadoras firmes en vía administrativa correspondientes a cursos anteriores. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

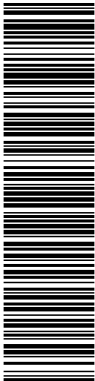
TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 1855-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a ^A**, madre y padre de la alumna ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RX00V-3TPQP-IV7NB Fecha de emisión: 31 de Julio de 2026 a las 8:52:19 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/07/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634 RX00V-3TPQP-IV7NB E77D9657EE179E9D9013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

reincidencia en la comisión de infracciones leves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de una resolución sancionadora firme en vía administrativa correspondiente al curso anterior. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

5.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 1856-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, madre de la alumna ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de dos resoluciones sancionadoras firmes en vía administrativa correspondientes a cursos anteriores. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

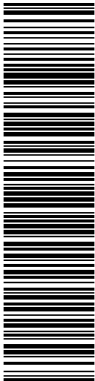
TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6809-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a ***, madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones leves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de una resolución sancionadora firme en vía administrativa correspondiente a cursos anteriores. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX00V-3TPQP-IV7NB Fecha de emisión: 31 de Julio de 2026 a las 8:52:19 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/07/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634, RX00V-3TPQP-IV7NB, E77D9657EE179E9D8013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6812-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, padre y madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de dos resoluciones sancionadoras firmes en vía administrativa correspondiente a cursos anteriores. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

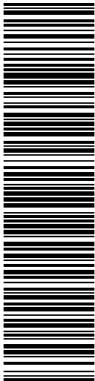
5.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6813-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, padre y madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de dos resoluciones sancionadoras firmes en vía administrativa correspondientes a cursos anteriores. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RX00V-3TPQP-IV7NB Fecha de emisión: 31 de Julio de 2026 a las 8:52:19 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/07/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634, RX00V-3TPQP-IV7NB, E77D9657EE179E9D9D013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.8. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6814-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, padre y madre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de dos resoluciones sancionadoras firmes en vía administrativa correspondiente a cursos anteriores. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

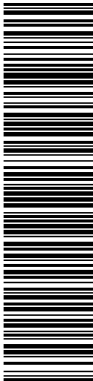
5.9. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 7671-26, por incumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 500 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 2 de mayo de 2026, a las 13:15 horas, en la Calle de la Reina cv Calle Sóforas, referidos al incumplimiento de adoptar las medidas necesarias para evitar que la tenencia o circulación de sus animales de compañía ocasionen peligros o amenazas a las personas, otros animales o a las cosas, constitutivos de una infracción leve tipificada en el artículo 73 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, conforme al artículo 76.1 a) del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX00V-3TPQP-IV7NB Fecha de emisión: 31 de Julio de 2026 a las 8:52:19 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/07/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634, RX00V-3TPQP-IV7NB, E77D96E7EE179E9D9013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.10. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 8440-26, por incumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Se acuerda por unanimidad:

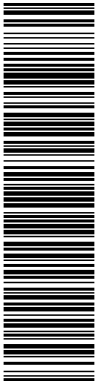
PRIMERO.- Sancionar con multa por importe total de 4.704,58 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos los días 3 de noviembre de 2025 y 17 de mayo de 2026, en la Calle Santa Ana s/n y Calle OLmos n.º 34 respectivamente, constitutivos de las infracciones administrativas previstas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que se desglosan a continuación:

1. Artículo **13.1.b)**. Infracción **Muy Grave**: *“Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia”*, sancionado con multa de 2.404,06 euros.
2. Artículo **13.2 a)**. Infracción **Grave**: *“Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío”*, sancionado con multa de 1.000 euros.
3. Artículo **13.2 d)**. Infracción **Grave**: *“Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal “*, sancionado con multa de 1.000 euros.
4. Artículo **13.2 f)**. Infracción **Grave**: *“La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley”*, sancionado con multa de 300,52 euros.

Para la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: La concurrencia de varias infracciones, la reiteración de la conducta, la falta absoluta de adopción de medidas preventivas exigidas legalmente y la actitud de desobediencia y falta de colaboración mostrada, que evidencian una conducta de especial gravedad y un evidente desprecio hacia las normas destinadas a garantizar la seguridad ciudadana y la protección de personas y animales.

SEGUNDO.- ADVERTIR expresamente a la interesada que, en caso de reiterarse nuevamente los hechos descritos o recibirse nuevas denuncias por incumplimiento de las obligaciones legales relativas a la tenencia y conducción de perros potencialmente peligrosos, **podrá procederse a la adopción de medidas cautelares y sanciones accesorias, incluido el decomiso del animal**, previa tramitación del procedimiento oportuno, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, sin perjuicio de las restantes responsabilidades administrativas o legales que pudieran corresponder.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634, RX00V-3TPQP-IV7NB, E77D9657EE179E9D9D013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Aranjuez. CON 53/2026 SU ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas y cuyas puntuaciones son las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	PUNTOS
1	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S,L,	100
2	FERNANDO SALMERÓN S,L,	74,92

SEGUNDO.- Requerir al licitador **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S,L,** con CIF **B80299191** para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

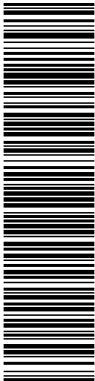
1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Declaración relativa a la adscripción de medios personales y/o materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de retirada de escombros de los Almacenes Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 26/2026 NE SE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO. Adjudicar a la mercantil **OBRAS Y SERVICIOS VALDI SL** con B45561784 los lotes 1 y 2 de la contratación del suministro de materiales de construcción de diversos departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud del único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la licitación y de conformidad con las actas emitidas. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán regir la ejecución del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634, RX00V-3TPQP-IV7NB, E77D9657EE179E9D9013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO. Los importes de adjudicación son los siguientes:

- Lote 1: TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA EUROS (31.130€), IVA incluido (28.000€ + 2.830€ de IVA, 10%). Así mismo, 471,67€/camión.

- Lote 2: CUATRO MIL CIENTO CATORCE EUROS CON UN CÉNTIMO (4.114,01€), IVA incluido (3.740,01€ + 374,00€, de IVA, 10%). Así mismo, cada 311,67€/contenedor.

Será de aplicación el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

	2026	2027	2028	2029
LOTE 1	5.188,33€	10.376,67€	10.376,67€	5.188,33€
LOTE 2	685,63€	1.371,37€	1.371,37€	685,64€

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Notificar a **OBRAS Y SERVICIOS VALDI SL** con CIF B45561784 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO. Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Obra, D. Ricardo Córdoba, o quien legalmente le sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de vestuario laboral para el personal adscrito a la Delegación de Deportes. CON 11/2026 SU ABSA.

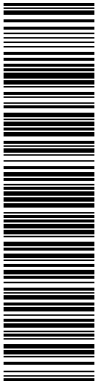
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **AJJ STORES**, con CIF A22428161 la contratación del suministro de vestuario laboral para el personal de la delegación de Deportes, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300 €) IVA incluido (30.000€ + 6.300€, de 21% de IVA). Así mismo, se aplica un porcentaje a la baja del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el precio de los ítems a suministrar conforme a los precios unitarios establecidos.

Será de aplicación el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual la autorización o



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634, RX00V-3TPQP-IV7NB, E77D9657EE179E9D9013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

SUMINISTRO	PARTIDA	IMPORTES (21% IVA INCLUIDO)		
		AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
Vestuario de deportes	31.3400.221.04	12.100,00 €	12.100,00 €	12.100,00 €

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **AJJ STORES**, con CIF A22428161 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Deportes, D. Miguel González Lunar o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

6.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de materiales de piscina para el Ayuntamiento de Aranjuez. CON 59/2025 SU ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

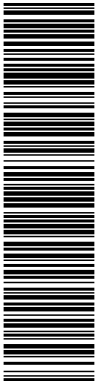
PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **Aquatic Ingeniería y Proyectos SL**, con CIF B87451183 la contratación del suministro de materiales de piscina para el Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTO SETENTA EUROS (32.670 €) IVA incluido (27.000€ + 5.670€, de 21% de IVA). Así mismo, se aplica un porcentaje a la baja del TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA POR CIENTO (39,50%) sobre el precio de los ítems a suministrar conforme a los precios unitarios establecidos.

Será de aplicación el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

PARTIDA	2026	2027	2028	2029
31.3400.221.99	5.445,00€	10.890,00€	10.890,00€	5.445,00€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634, RX00V-3TPQP-IV7NB, E77D9657EE179E9D9013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **Aquatic Ingeniería y Proyectos SL**, con CIF B87451183 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Deportes, D. Miguel González Lunar o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

7º. Asuntos de participación ciudadana.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la “ASOCIACIÓN GALÁCTEA” en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **397**.

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 22 de julio de 2026 por el Director de Cultura, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

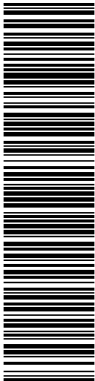
8.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de servicios integrales y mantenimiento del Teatro Real Carlos III de Aranjuez. CON 48/2026 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	TOTAL
1	(UTE) KLEMARK ESPECTACULOS TEATRALES SA CLECE FS, S.A.	100 PUNTOS
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	97,92 PUNTOS

SEGUNDO.- Requerir al licitador **(UTE) KLEMARK ESPECTACULOS TEATRALES SA NIF: A87755617 Y CLECE FS, S.A NIF.-A87045498** para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 en relación con el artículo 119.2 (tramitación urgente) de la LCSP dentro del plazo de **CINCO días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634, RX00V-3TPQP-IV7NB, E77D96E7EE179E9D9D013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **UTE KLEMARK ESPECTACULOS TEATRALES SA Y CLECE FS, S.A. conforme a lo dispuesto en el art 107,2 de la LCSP. 5 por ciento del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta excluido el impuesto sobre el valor añadido. [Precio final ofertado.- 261.509,07 € // 5%.- 13.075,45€]**
5. Declaración relativa a la Subcontratación, según lo establecido en el Cláusula 1 apartado 23, y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Declarativa relativa a los Medios materiales y personales, según lo establecido en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Póliza y justificante de pago de los seguros exigidos según lo establecido en la Cláusula 1 apartado 7 del Pliego de Clausulas administrativas.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 22 de julio de 2026 por el Subinspector de Policía Local, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del suministro e instalación de señalización viaria inteligente en el municipio de Aranjuez. CON 42/2026 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

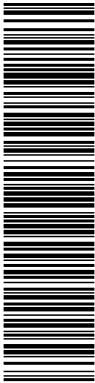
PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	TOTAL
1	NITLUX SAU A28168698	100

SEGUNDO.- Requerir al licitador **NITLUX SAU** con **C.I.F. A28168698** para que, dentro del plazo de **diez días (10) hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubie-ra recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RX00V-3TPQP-IV7NB Fecha de emisión: 31 de Julio de 2026 a las 8:52:19 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/07/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2182634 RX00V-3TPQP-IV7NB E77D9657EE179E9D8013C781A23075A1730B1AB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del servicio por un por importe igual o superior a **300.000,00 €**
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre del licitador **NITLUX SAU** con **C.I.F.A28168698** , por un importe de **3.431,09 euros** para la duración total del servicio.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 23 de julio de 2026 por el Director de Educación, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de ayudas para actividades socioeducativas en días no lectivos – Verano 2026. Curso escolar 2025-2026.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de las ayudas para la realización de actividades, que se desarrollarán en los colegios públicos de la localidad, Carlos III, Maestro Rodrigo y Príncipe de Asturias.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:15 horas.

Firmado electrónicamente.